

Guaranda octubre 14, 2025
RCU – 020 – 2025 – 128

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (020), realizada el 14 de octubre del 2025;

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución del Informe Nro. 016-DPAC 2025, referente a la Actualización de la Filosofía Institucional de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 literal g) señala: “Determinar políticas para la gestión institucional”;

QUE, el Ing. Aníbal Enríquez, Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, Subrogante, mediante Memorando Nro. UEB-PLA-2025-1193-M de fecha 8 de octubre de 2025, remite el Informe de Actualización de la Filosofía Institucional (Misión, Visión, Valores, Principios) para que se incluya como punto de orden para la próxima sesión de Consejo Universitario”;

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2025-3768-M de fecha 8 de octubre de 2025, dispone y autoriza se incluya en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario.

RESUELVE:

PRIMERA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.



MISIÓN

“La universidad impulsa la transformación social, tecnológica y productiva de la región a través de la formación de profesionales competentes e inclusivos, generando investigación pertinente y vinculación estratégica”.

VISIÓN

“Al 2029 ser una universidad referente a nivel nacional, reconocida por el rigor académico, la pertinencia de su oferta educativa y la innovación en investigación, impulsando la sostenibilidad, el desarrollo social y productivo del país”.

VALORES

- **Excelencia:** Búsqueda constante de la calidad en todas las funciones sustantivas.
- **Pertinencia:** Aportar al desarrollo territorial y responder a la demanda social.
- **Integridad:** Actuar con honestidad, ética y transparencia en la gestión.
- **Innovación:** Fomentar la creatividad en la docencia, investigación y procesos.
- **Responsabilidad Social:** Compromiso con el ser humano, el entorno y el desarrollo sostenible.

PRINCIPIOS

- Autonomía responsable.** - Es la garantía institucional, que constitucionalmente es reconocida como un derecho de la universidad para organizarse y desarrollarse en los ámbitos académico, administrativo, financiero, orgánico y jurídico, a fin de cumplir sus principios y objetivos, dentro de los límites permitidos por la Constitución y la ley.
En el ejercicio de este principio, la UEB, mantendrá relaciones de reciprocidad y cooperación con el estado, otras instituciones del sistema de educación superior y la sociedad; además observará los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y especificidad de la institución.
- Cogobierno.** - Como base fundamental para el ejercicio de una autonomía responsable, radica en la dirección compartida de la universidad, por parte de los profesores, estudiantes, servidores y trabajadores, en armonía con los principios de equidad de género, alternabilidad, igualdad de oportunidades y calidad.
- Igualdad de oportunidades.** - Consiste en garantizar que todos los actores tengan igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso en su formación en educación superior, sin discriminación por razones de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.
- Calidad.** - Se refiere a la búsqueda continua, auto – reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior, con la participación de todos los estamentos institucionales, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad; orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes y valores ciudadanos.
- Pertinencia.** - La UEB responderá a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, al régimen de desarrollo, a la perspectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, articulará su oferta académica, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda estudiantil, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional; a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos; a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional; a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la

estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región; y, a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.


- f) **Integralidad.** - Supone la articulación entre el Sistema Nacional de Educación, sus diferentes niveles de enseñanza, aprendizaje y modalidades, con el Sistema de Educación Superior; así como la articulación al interior del propio Sistema de Educación Superior.
- g) **Autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento.** - Consiste en la implementación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y difusión de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento y los avances científico-tecnológicos, locales y globales.
- h) **Universalidad.** - La UEB es el espacio para garantizar una educación de calidad para todos, que contribuya a la construcción de una sociedad equitativa mediante la sostenibilidad ambiental, social, económica, política; la valoración de la diversidad personal, cultural, afectiva genérica, talentos y capacidades de las personas, así como la afirmación del derecho a su participación efectiva en la vida institucional y social. Este principio fomenta el respeto a la persona, el trabajo colaborativo en condiciones de igualdad, inclusión y equidad, la construcción de procesos de aprendizaje con aportes diversos y múltiples, propiciando el enriquecimiento de todos.
- i) **Igualdad y no discriminación.** - Consiste en garantizar el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin limitación que implique discriminación por razones de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, discapacidad.
- j) **Interculturalidad.** - Consiste en la relación sostenida entre las diversas culturas que cohabitan en la universidad, trasciende a la coexistencia y al diálogo buscando la superación de prejuicios, la discriminación y las inequidades. Reconocer la diversidad de una institución intercultural, fomenta la relación, comunicación y aprendizaje mutuo de sus actores, sobre una base de respeto y creatividad.
- k) **Progresividad.** - Consiste en respetar y garantizar a los miembros de la comunidad universitaria, el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa vigente, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.
- l) **Solidaridad.** - Consiste en propender el reconocimiento del ser humano como elemento sustancial del desarrollo colectivo, dejando de lado el individualismo, egoísmo, utilitarismo; profundizando lazos de fraternidad y unidad, impulsando la educación.

SEGUNDA: AUTORIZAR A LA PROCURADURÍA DE LA INSTITUCIÓN LA CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO CON LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7 Y 8.

TERCERA: AUTORIZAR A LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ARMONIZAR LOS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA EN LA CUAL CONSTE LA MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES CON LOS APROBADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

CUARTA: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN RCU-008-2025-104 APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE JULIO DEL 2025.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

